



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
DIRECTOR DE EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
C/Alcalá 38-40
28014 Madrid

ASUNTO: MODIFICACIÓN MEDIDAS DE DESESCALADA EN IIPP PARA AJUSTARSE A LAS NORMAS SANITARIAS Y A LAS FASES DE DESESCALADA ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO:

La Sección Sindical de CCOO en Instituciones Penitenciarias,

EXPONE:

1. Con fecha 13 de mayo de 2020, la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ha publicado la Orden interna de “Medidas de desescalada (COVID-19)”, de acuerdo con la ORDEN INT/407/2020, de 12 de mayo de 2020 (BOE 13 de mayo 2020), con una serie de pautas de actuación para retomar de forma gradual y progresiva el desarrollo normal de la actividad en los centros penitenciarios.

2. Que en dicha Orden dirigida a los directores aparece en el apartado referido a las comunicaciones orales lo siguiente:

- *“En general se establece un uso al 50% de los locutorios”*
- *“Se estima conveniente la marcación en el suelo de líneas de separación que aseguren la distancia mínima de 1,5 metros aconsejada”*

3. Además sólo hace referencia a las fases de desescalada en el apartado de “Previsiones Generales” cuando dice:

“En este contexto, se establecen previsiones específicas para todos aquellos centros penitenciarios dependientes de la SGIP, que se encuentren ubicados en ámbitos geográficos en fase 1 o 2, que deberán tener en cuenta, además de las medidas reguladas para esas fases específicamente en lo relativo a la movilidad de las personas, aquellas que se regulen en la presente norma”.

Por lo que no es una Instrucción clara y no especifica indicaciones por fases de desescalada.

4. En la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **FASE 1 del**

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](https://www.instagram.com/CCOO_Prisiones)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Telegram: https://t.me/CCOO_Prisiones

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CCOO
área pública



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

Plan para la transición hacia una nueva normalidad, dice lo siguiente en relación a la FASE 1 de desescalada:

*“Sección 2.a Medidas de higiene y prevención: se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, **cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.**”*

“CAPÍTULO III: Condiciones para la reapertura al público de establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados. Artículo 10. Reapertura de los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados..., siempre que cumplan todos los requisitos siguientes:

- **Que se reduzca al treinta por ciento el aforo total...**
- *En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes”.*

Esta orden tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

5. Igualmente el Ministerio de Sanidad, en la Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo y demás documentos, refleja que **la distancia interpersonal que debe mantenerse es de 2 metros.**

6. Que además, en algunos centros penitenciarios, nos consta que se pretende reanudar la recogida de dinero por ventanilla en horario de comunicaciones. A este respecto, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, recoge expresamente que;

“se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo”.

Por todo ello, **SOLICITAMOS:**

Que se modifique la Orden interna en los siguientes términos, ajustándose así a lo que establecen tanto las autoridades sanitarias como el Gobierno para las fases de desescalada:

- **La distancia mínima debe ser de 2 metros en todas las FASES y no de 1,5 metros.**

Sección Sindical Estatal de IIPP CC OO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](https://www.instagram.com/CCOO_Prisiones)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Telegram: https://t.me/CCOO_Prisiones

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CC OO
área pública



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

- Que se equipare el **aforo de los locutorios, por tratarse de un espacio cerrado, al establecido para locales y establecimientos comerciales durante la FASE 1, a un tercio (1/3)**. Ampliándose al 50% en la FASE 2.
- Que, como norma general, **la entrega de dinero por parte de las familias se haga por transferencia a peculio**.
- Que se garanticen mascarillas FFP2 y guantes de nitrilo a todo el personal penitenciario cuando tenga que realizar funciones en las que no pueda mantener el distanciamiento de seguridad con internos/as y familiares, por ejemplo para realizar la apertura manual de celdas, la subida y bajada de modulo, los cacheos, registros etc.

Es imprescindible que el proceso de desescalada en el ámbito de Instituciones Penitenciarias se lleve a cabo con todas las medidas necesarias para garantizar la salud y seguridad de las trabajadoras y trabajadores penitenciarios, y también la de los internos y sus familias.

Madrid, a 18 de mayo de 2020

Sección Estatal de CCOO en IIPP.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Telegram: https://t.me/CCOO_Prisiones

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CCOO
área pública